



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION N° 007 -2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 04 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA, elaborado por el Encargado de Control Patrimonial y el Informe N° 63-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG, emitido por la Responsable del Área de Logística (e), mediante el cual recomiendan proceder con efectuar el alta de cuatro (4) bienes muebles al patrimonio de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 10°, inciso K.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además precisa en el inciso j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN, precisa en su numeral 2.2.8, que los bienes muebles donados serán dados de alta por la entidad pública donataria en mérito a la resolución que aprueba dicha donación;

Que, la Directiva N°004-2002/SBN, "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, precisa en su numeral 2.2.4, que la causal de alta por donación se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles a título gratuito por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2015-MINAM-SG/OGA, de fecha 13.02.15 el Ministerio del Ambiente aprueba la transferencia en la modalidad de donación de cuatro (4) bienes muebles a favor del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, los cuales fueran entregados mediante Acta de entrega-recepción suscrita el 26.09.13 por los responsables del control patrimonial de ambas entidades;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, mediante documento del Visto, el Encargado de Control Patrimonial de la entidad ha evaluado la documentación sustentatoria que forma parte integrante de la presente resolución encontrándola conforme, determinando que es menester proceder con el alta de los bienes muebles en mención, a fin de regularizar su situación administrativa y legal;

Estando a los considerandos precedentes, contando con la visación de la Responsable de la Unidad de Logística (e) del Programa Nacional de Conservación de Bosques;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el alta por la causal de donación de cuatro (4) bienes muebles valorizados en Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con 40/100 Nuevos Soles (S/.3,417.40) provenientes del Ministerio del Ambiente, cuyas características se detallan en anexo ajunto el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial y al Área de Contabilidad a efectos de que procedan con la incorporación de los bienes muebles indicados en el artículo Primero de la presente resolución en los registros patrimonial y contable de la entidad, respectivamente.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en cumplimiento a las normas legales vigentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Jorge Armando Peiáez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

JPM/vse/vsa



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Visuminterio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques y Vida Silvestre del Comité

Unidad de Administración y Finanzas
Control Patrimonial

BIENES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA ALTA

ítem	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	serie	color	est.	valor adq. S/.	depreciac. S/.	valor neto S/.
1	00686		ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	BLAZER VISTA	S-1000	431-009302545	NEGRO	N	854.35	0.00	854.35
2	00692		ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	BLAZER VISTA	S-1000	431-009301349	NEGRO	N	854.35	0.00	854.35
3	00694		ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	BLAZER VISTA	S-1000	431-009303729	NEGRO	N	854.35	0.00	854.35
4	00698		ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	BLAZER VISTA	S-1000	431-009302527	NEGRO	N	854.35	0.00	854.35
									3,417.40	0.00	3,417.40

